

ADJUDICACIÓN DE FINCAS

En función de las ofertas presentadas, la Mesa formulará, en su caso, propuesta de adjudicación que se formalizará mediante acta.

La diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación deberá ingresarse en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación por la que se comunica que han resultado adjudicatarios del bien. El ingreso se realizará en el número de cuenta de esta Administración que se facilitará al efecto en la notificación. El interesado deberá remitir al Ayuntamiento justificante de haber efectuado el ingreso correspondiente.

Una vez se tenga constancia de que se ha efectuado el ingreso, se entregará a los adjudicatarios certificación del acta de adjudicación de los bienes, que constituye un documento público de venta a todos los efectos.

Si el pago del remate no se efectúa, el adjudicatario perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración por los perjuicios ocasionados.